

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 15, Chicomuselo, de Chicomuselo, Chiapas, con Clave de Centro de Trabajo 07ETC0015B, certifica que

AIDY MIRENA ROBLERO VAZQUEZ

con Clave Única de Registro de Población ROVA970811MCSBZD11 y número de control 13407080152180, acreditó totalmente el plan de estudios del bachillerato tecnológico en la carrera de Técnico en Suelos y fertilizantes, clave 361100007-13, en el periodo del 19 de agosto de 2013 al 15 de julio de 2016, con 360 créditos, de un total de 360.

> PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO:

SIETE PUNTO NUEVE

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los módulos de formación profesional acreditados:

| 1. | Auxilia en el análisis y conservación del suelo. |
|------|--|
| 11. | Produce plantas y auxilia en el análisis nutricional del cultivo. |
| III. | Aplica Nutrientes a los cultivos para mejorar el rendimiento en la producción. |
| 11/ | Controls places y enformed doe para majoray la producción en las cultivas |

Controla plagas y enfermedades para mejorar la produc

Elabora paquete tecnológico de producción agrícola.

Firma

Rommel Ramírez Jiménez Director de plantel

Calif. 8

Sello

FOLIO CTE014002

El presente documento se imprime en Chicomuselo, Chiapas, a los 15 días del mes de julio de 2016.

Perfil de egreso

En el Acuerdo número 653, por el que se establece el plan de estudios del bachillerato tecnológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2012, se indica que se deben articular para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del perfil de egreso referido en el Acuerdo 444, que determina el Marco Curricular Común del Sistema Nacional de Bachillerato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2008. El desarrollo de las competencias del alumno se justifica con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, constituyen el perfil del egresado de EMS, porque le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, y para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, así como para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444, constituyen el perfil del egresado de EMS, porque expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, y dan sustento a su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 2, 3, 4 y 6 del Acuerdo 653, y al artículo 7 del Acuerdo 656, las asignaturas acreditadas del componente propedéutico, del campo disciplinar correspondiente, constituyen el perfil bivalente del bachillerato tecnológico.

Campo disciplinar

Asignaturas

Matemáticas

Cálculo integral, Probabilidad y Estadística, Temas de Física, Dibujo Técnico y Matemáticas aplicadas.

Ciencias experimentales

Introducción a la Bioquímica, Temas de Biología contemporánea y Temas de Ciencias de la Salud.

Ciencias sociales

Temas de Ciencias Sociales, Historia, Temas de Administración, Introducción a la Economía e Introducción al Derecho.

Humanidades

Literatura y Temas de Filosofía.

Comunicación

Inglés V.

Competencias profesionales. Conforme a los artículos 2, 3, 4 y 7 del Acuerdo 653, los módulos de formación profesional acreditados constituyen el perfil específico del bachillerato tecnológico.

El perfil de competencias aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010 de la RIEMS.

Consulte el QR para el despliegue de las competencias.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrán comprobar en la página electrónica de CECyTE, en la siguiente liga: https://certificados.cecyte.edu.mx. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.